

¿Quiénes pueden ser socios de Sacven?

Pueden ser socios de Sacven aquellos titulares originarios o derivados, en virtud de su condición de: Autor (individual o en colaboración) o Derechohabiente (heredero, cesionario convencional o legal). Usted podrá ser admitido como socio de Sacven si tiene alguna de estas condiciones: Autor, Compositor, Heredero (de autor y/o compositor fallecido), Editor, Productor de Obra Audiovisual (Natural o jurídico), Director o Realizador de una obra audiovisual.

¿Cómo afiliarse a Sacven?

a.- El costo de Afiliación de 1UT, exceptuando los herederos que no tienen costo de afiliación

b.- El aspirante a socio debe indicar la modalidad de explotación cuya administración confiere a Sacven; así como especificar el territorio en el que desea la representación de sus obras.

c.- Todos los trámites de admisión e ingreso deberá efectuarlo personalmente el solicitante o por medio representante asignado para tal fin, mediante un poder notariado. En caso que sea una afiliación de persona natural, los formularios deberán estar firmados por el aspirante en cuestión, para lo cual usted podrá descargar los formularios en la página web de Sacven ([www.sacven.org](http://www.sacven.org)) o acudir a nuestras oficinas para retirar los formularios.

d.- Una vez presentado los requisitos, se le hará entrega de un contrato de cesión, el cual deberá leer y firmar al momento del trámite de su afiliación.

e.- El aspirante a socio debe recibir y leer cuidadosamente los Estatutos Sociales y el contrato de cesión de derechos que serán entregados al momento de realizar la solicitud de ingreso.

Para gestionar el trámite de afiliación se deben llenar los siguientes formularios, que puede descargar de nuestra página web (<http://www.sacven.org/socios/requisitos>)

- Solicitud de Ingreso (Debe seleccionar Natural o Jurídico dependiendo del tipo de afiliación que desea realizar).
- Declaración Jurada de Cuenta Bancaria (Debe seleccionar Natural o Jurídico dependiendo del tipo de afiliación que desea realizar).
- Carta de postulación

Además de llenar los formularios se deben presentar en Sacven los requisitos según el tipo de afiliación que vaya a realizar (ver <http://www.sacven.org/Doc/requisitos/RECAUDOS%20QUE%20DEBEN%20SER%20CONSIGNADOS%202.pdf>)

¿Cuáles son los pasos posteriores a la afiliación?

Todas las postulaciones que cumplan con los requisitos son presentadas a la Junta Directiva de Sacven, la cual tiene la potestad de decidir si la afiliación es aceptada o negada (Artículo 45 de los Estatutos Sociales de Sacven). Posteriormente se informa a los aspirantes vía correo electrónico el resultado de su solicitud.

¿Qué debo hacer si mi postulación es aceptada o negada?

Una vez aceptada la postulación por parte de la Junta Directiva, se le informará vía correo electrónico y se enviará un ejemplar del contrato, el carné y los Estatutos Sociales de Sacven. Es importante que en la Solicitud de Ingreso se coloque correctamente la dirección y además se indique a dónde desea que le sea enviada la documentación; este envío es gratuito. En los

casos de la Gran Caracas, se le indicará que pase a las oficinas de SACVEN a retirar la documentación.

Sacven utiliza un courier para enviar la documentación, si la empresa devuelve el envío por estar incorrecta la dirección proporcionada o porque no es retirado la documentación en las oficinas de la empresa (en caso que decida utilizar oficinas zoom) en los lapsos establecidos, Sacven volverá a enviar la información pero en esa oportunidad con cobro a destino.

En el caso de que la solicitud del aspirante haya sido negada, se le informará vía correo electrónico la decisión. Al ser negada la solicitud, en aquellos casos que los requisitos requieran algún tipo de corrección, se le dará un máximo de 30 días al aspirante para corregir los requisitos señalados. Luego de cumplido este lapso, si el aspirante no entrega lo solicitado, se procederá a anular y destruir la solicitud de afiliación y el material recibido.

¿Cuáles son mis ventajas como socio de Sacven?

- Sacven es una asociación civil sin fines de lucro, constituida con el carácter de entidad de gestión colectiva de derecho de autor, lo que significa que, con excepción de un porcentaje para cubrir sus gastos de administración, todo el dinero que se recauda se distribuye entre los socios y representados, de acuerdo a la utilización efectiva que se haga de sus obras.
- Sacven como entidad de gestión colectiva está facultada para actuar en nombre de sus asociados, para fijar y publicar tarifas, establecer convenios, otorgar o negar licencias, intervenir en negociaciones para sincronización de obras musicales y ejercer acciones judiciales o extra-judiciales a usuarios de repertorio; por lo cual no tendrá que hacer la gestión individual del cobro de su derecho, ya que podrá pertenecer a una organización facultada por el Estado para ello.
- Podrás percibir los ingresos por derechos de autor con ocasión del uso de tus obras a nivel nacional, e internacionalmente de acuerdo a los convenios de reciprocidad que posee SACVEN con otras sociedades de autor a nivel mundial. Actualmente tenemos contratos con sociedades de gran talla, tal como SAYCO (Colombia), SCD (CHILE), SADAIC (ARGENTINA), SACM (MÉXICO), SGAE (España), ASCAP (EE.UU), BMI (EE.UU), SIAE (ITALIA), UBC (BRASIL), GEMA (ALEMANIA), SACEM (FRANCIA), AEPI (GRECIA), OSA (REPÚBLICA CHECA) JASRAC (JAPÓN), SAMRO (SUDÁFRICA), ACUM (ISRAEL), entre otras. La gestión internacional de SACVEN, a través de las sociedades hermanas, se encarga de hacer un seguimiento a la difusión de tus obras en el exterior, recaudando así tus derechos generados fuera del país, y protegiendo el uso de las mismas. Para mayor información de la gestión internacional, puedes escribir directamente al correo electrónico: [gestioninternacional@sacven.org](mailto:gestioninternacional@sacven.org).
- Le brindamos asesoría en materia de Derecho de Autor.
- Además, Sacven brinda como beneficios dos programas sociales: el Programa de Asistencia Social y Programa de Producción y Promoción Cultural, los cuales tienen como objetivo dar apoyo a los afiliados más desasistidos y otorgar los recursos necesarios para impulsar su carrera artística, respectivamente. (ver <http://www.sacven.org/socios/beneficios>)

Sacven gestiona y administra los derechos de explotación sobre las obras del ingenio, consagrados en la Ley Sobre el Derecho de Autor y su Reglamento.

¿Cómo se distribuyen los Derechos?

La distribución es el proceso mediante el cual Sacven efectúa el reparto de los derechos recaudados, a aquellos socios y representados cuyas obras fueron explotadas durante un período determinado. El pago que recibe como socio dependerá del uso que haya tenido su obra durante el período que se esté distribuyendo y el rubro en el que haya sido utilizada, por lo cual no son montos fijos.

La información que utilizará Sacven para realizar la distribución de los derechos, provendrá de cualquiera de las siguientes vías:

- a) De forma previa a la utilización de las obras: es suministrada por los usuarios y aplica a todas aquellas utilidades cuyo licenciamiento y recaudación dependen del conocimiento anticipado de las obras que serán utilizadas. Bajo este supuesto se encuentran los rubros de Gran Derecho, Derechos Fonomecánicos, Sincronización y algunas modalidades de derechos digitales.
- b) De forma posterior a la utilización de las obras: es proporcionada por los usuarios a través de reportes. Esta obligación está contemplada en las licencias de televisión abierta, radio, espectáculos públicos, así como en algunas licencias de derechos digitales.
- c) De forma directa, a través de todos los mecanismos idóneos: Sacven se abocará a la búsqueda y obtención de la información, a través de todos los mecanismos lícitos posibles.

La periodicidad de las distribuciones dependerá de lo compleja que resulte la gestión del rubro a través del cual se verifica la explotación de las obras: A mayor complejidad del rubro, la distribución se realizará en lapsos más extensos y a menor complejidad del rubro, la distribución se realizará en lapsos más breves.

Los procesos de distribución en Sacven serán trimestrales, salvo el caso de los Espectáculos Públicos y Gran Derecho que se cancelarán los primeros quince días de cada mes, los eventos que se hayan cobrado el mes anterior; Sincronización y TV (cable satélite) que se distribuye al momento que ingrese el pago en la caja de la Sociedad; Fonomecánico y Digitales y Liquidaciones Extranjeras de acuerdo a la planificación de la Gerencia de Distribución.

Sacven estará obligada a: a) Distribuir, en tiempos razonables, los derechos recaudados en nombre de sus titulares y b) Publicar un cronograma de distribución anual, así como cualquier modificación que surja de dicho cronograma en un lugar accesible a los socios.